



SANTA FE, 2 de junio de 2022.

VISTO que mediante resolución "C.S." n° 236/14 el Consejo Superior dispuso modificar el texto del Programa de Fortalecimiento de Carreras de Posgrado (FORPOS) cuyo objetivo es fortalecer y consolidar la coordinación y gestión de las carreras de posgrado de la Universidad y

CONSIDERANDO:

Que en vista de su implementación se hace necesario realizar la Convocatoria 2022 para la presentación de las solicitudes de subsidio por parte de las Unidades Académicas, conforme lo establece el reglamento aplicable;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría Académica y de Innovación Educativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a la inscripción para la presentación de solicitudes de subsidios para el Programa de Fortalecimiento de Carreras de Posgrado (FORPOS 2022), según lo establecido en el Reglamento vigente aprobado por resolución "C.S." n° 236/14 y de acuerdo a las Pautas Generales, Formulario de Solicitud de Subsidio y Cronograma de Ejecución que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribise, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a la Dirección de Comunicación Institucional y vuelva a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa para su toma de razón, notificaciones que correspondan y demás efectos. Cumplido, dése conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° **3630**



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1112904-22_3630 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO I

Pautas Convocatoria Programa de Fortalecimiento de Carreras de Posgrado (FORPOS) 2022

Las presentes Pautas de la Convocatoria 2022 del Programa de Fortalecimiento de Carreras de Posgrado (FORPOS), se elaboran teniendo como marco normativo de referencia las Resoluciones del Consejo Superior UNL N° 480/11 y 236/14 que aprobaron y modificaron el programa, respectivamente. Al mismo tiempo, contempla el proceso de planificación iniciado por la Universidad en 2020 en el que se propone un Plan Institucional Estratégico (PIE 100+10), con tres Líneas Institucionales Estratégicas, quince Objetivos Institucionales y tres Ejes Transversales. En tal sentido, contempla lo allí señalado en cuanto a:

[...] LÍNEA INSTITUCIONAL ESTRATÉGICA (LIE) 2 Calidad, transversalidad y pertinencia de cada una de las funciones sustantivas y en todos los niveles académicos. (Calidad, Transversalidad y Pertinencia)¹

OBJETIVO 1: Garantizar el efectivo derecho a la educación pública a través de políticas que consoliden el ingreso, la permanencia y la graduación en las distintas áreas del conocimiento, y desarrollar transversalmente propuestas curriculares flexibles, atendiendo las transformaciones del mundo del trabajo, incorporando la dimensión internacional, y con

1 [...] VISIÓN LIE 2: *Una Universidad que planifica su propuesta académica en todos sus niveles de manera articulada, transversal, con flexibilidad y estándares de calidad, orientada a formar ciudadanos y ciudadanas con conciencia crítica para integrarse a una sociedad democrática, con sólida formación profesional, con compromiso social y con competencias para un desempeño internacional; que asume el desafío de impulsar la interdisciplina en todas sus funciones sustantivas, con una mirada integral orientada a la sinergia académica; que se proponga ampliar las fronteras del conocimiento en la investigación disciplinar y orientada, y que defina al mismo tiempo áreas y temas de relevancia estratégica para la investigación y la extensión desde un enfoque integral; que oriente la función de la extensión al medio social e interactúe con los actores e instituciones de su territorio, fomentando el respeto a los derechos humanos y asegurando que sus graduados y graduadas, se interesen por las problemáticas locales y contribuyan a solucionarlas allí donde tengan arraigo.*



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1112904-22_3630
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



la máxima calidad académica, que garanticen un desempeño sustentado en principios éticos en el ejercicio profesional y/o científico de sus graduadas y graduados.

OBJETIVO 2: Generar políticas académicas tendientes a fortalecer los procesos pedagógicos para un mejor desempeño del cuerpo de estudiantes en todas las carreras, procurando una adecuada convergencia entre trayectorias reales y las definidas en los planes de estudios, reflexionando sobre el uso de todas nuestras capacidades académicas y tecnológicas para favorecer dichos procesos.

[...] OBJETIVO 5: Afianzar las estrategias de formación y perfeccionamiento del cuerpo académico en todos sus niveles, garantizando una cobertura eficaz de las misiones y funciones de enseñanza, investigación y extensión (sinergia académica), articulando las mismas con una formación en el nivel de posgrado.

LÍNEA INSTITUCIONAL ESTRATÉGICA (LIE) 3 Cooperación prioritaria con los actores sociales y productivos en el territorio, conectada al mundo y con una fuerte función social de sus medios de comunicación (Cooperación, Territorio y Comunicación)²

OBJETIVO 1: Consolidar la interacción con graduados y graduadas, actores sociales, productivos y del sector público, alentando la incorporación de la enseñanza, la extensión, la

2 VISIÓN LIE 3: Una universidad con fuerte articulación con los actores e instituciones de la sociedad en el sitio litoral-centro, con los diferentes niveles del Estado y orientando acciones junto a ellos para un desarrollo sostenible, facilitando la producción de bienes culturales y artísticos, científicos y tecnológicos, y con una activa participación en los procesos de transferencia de conocimientos, desarrollos tecnológicos e innovaciones; que contribuya con sus funciones sustantivas a la agenda social de problemas públicos, y articule con todos los niveles del Estado aportando evidencias para la toma de decisiones y constituyéndose en ámbito plural de reflexión, aportes y soluciones a los problemas públicos; con una internacionalización integral de, promoviendo la cooperación y la colaboración, priorizando Latinoamérica y buscando acuerdos académicos en nuevas regiones del mundo; con sus medios de comunicación articulados en la producción de contenidos, y con una fuerte orientación a la sociedad y a la comunidad universitaria.



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1112904-22_3630 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ciencia, la tecnología y la innovación, con criterios de sostenibilidad y procurando la apropiación social de los conocimientos que contribuyan a la solución de problemáticas sociales y productivas.

OBJETIVO 4: Fortalecer las acciones de internacionalización integral, a través del relacionamiento con Instituciones de Educación Superior y redes académicas, de extensión, investigación y vinculación científico tecnológica, profundizando la internacionalización del curriculum y del campus, e identificando nuevas áreas y regiones estratégicas para la cooperación internacional.

El aumento cuantitativo de las acciones de cuarto nivel en cada una de las Unidades Académicas de la UNL de los últimos años, hace que a inicios de 2022 en la Universidad Nacional del Litoral existan 113 carreras de posgrados, 109 de las cuales se están dictando.

Este crecimiento cuantitativo estuvo acompañado de una firme decisión de someter a todas y cada una de las carreras de posgrado que se dictan en la UNL, a la solicitud de categorización por parte de la CONEAU en el marco de los procesos de acreditación previstos normativamente.

OBJETIVOS

El FORPOS se propone como objetivo principal el de fortalecer y consolidar la coordinación y gestión de las carreras de posgrado en las Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Litoral, mejorando la disponibilidad de recursos para acciones orientadas a planes de mejoras de carreras de posgrado, o para proyectar acciones vinculadas al IV Nivel.

En línea con su objetivo general, el Programa persigue los siguientes objetivos específicos:

- a. Impulsar estrategias y planes de mejora tendiendo a superar las brechas detectadas en los procesos de acreditación, en pos de alcanzar los máximos estándares de calidad.
- b. Mejorar las capacidades de gestión de las Oficinas de Posgrado o áreas equivalentes en las distintas unidades académicas.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1112904-22_3630**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- c. Aumentar la capacidad de planificación de acciones innovadoras en el IV nivel, tales como, carreras a distancia, presenciales que incorporen tramos formativos virtuales, entre otras.
- d. Mejorar las capacidades técnicas y de gestión del Curriculum de carreras de posgrado.
- e. Desarrollar políticas de alianzas estratégicas con Universidades e Instituciones nacionales e internacionales, preferentemente de Latinoamérica, promoviendo la constitución y/o afianzamiento de redes de carreras de posgrado, la internacionalización del currículum y la generación de proyectos interinstitucionales y doble titulaciones.
- f. Mejorar las estrategias de visibilidad, promoción y difusión de la propuesta de posgrado.

DESTINATARIOS

Las solicitudes de subsidio, presentadas y confeccionadas en formulario electrónico (siguiendo el modelo del formulario adjunto en Anexo I), serán presentadas on-line por las áreas de Posgrado en los plazos establecidos por la presente convocatoria (según Cronograma de Anexo II). Una vez realizada la presentación on-line, el formulario electrónico será elevado a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa con las firmas de los responsables de cada proyecto. Las presentaciones deben ajustarse a los objetivos del programa, y contemplar acciones que se enmarquen en los rubros financiables del FORPOS.

RUBROS FINANCIABLES

Serán rubros financiables para el desarrollo de las distintas actividades propuestas en la convocatoria del FORPOS 2022.

- a. Gastos de movilidad, estadía y de profesionales relacionados con los objetivos de la convocatoria. Puede incluirse en este rubro erogaciones para generar o fortalecer los vínculos con otras Universidades para planificar actividades interinstitucionales (ej., carreras, conformación o afianzamiento de redes, participación de profesores invitados para cursos o seminarios de posgrado acreditables en carreras de



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1112904-22_3630**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



posgrado de la UNL, formación de equipos interinstitucionales para dirección y/o evaluación de tesis, cursos con participación de diferentes universidades, etc.).

- b. Asistencia Técnica para el diseño y la gestión curricular y la organización de carreras de posgrado nuevas o carreras existentes con recomendaciones de revisión por parte de la CONEAU o del Comité Académico. Se incluyen los procesos de transformación curricular y modificaciones en la modalidad de dictado de las carreras.
- c. Material de apoyo para difusión y divulgación de las carreras de posgrado, incluyendo pauta publicitaria, participación en redes sociales, ferias, asistencia técnica por traducción de propuestas de posgrado, para rediseño y puesta en valor de los sitios web, diseño y producción de materiales impresos o audiovisuales.
- d. Financiamiento para la puesta en valor y visibilización de Revistas científicas que tengan vinculación con carreras de posgrado que permitan su incorporación y consolidación en bases de datos (indización).

CONFORMACIÓN DEL FONDO

El fondo de la presente convocatoria es de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) conforme lo dispuesto por el Consejo Superior en la resolución anual de distribución presupuestaria.

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO

Para la distribución del fondo asignado por Programa de Fortalecimiento de Carreras de Posgrado se prevé el siguiente procedimiento:

- a. Cada Facultad podrá presentar una única solicitud en la que establecerá las actividades previstas y el destino de los fondos.
- b. Dado el objetivo de fortalecimiento del Programa, se garantizará a cada Facultad el financiamiento de las propuestas a partir de una distribución equitativa, siempre que se ajusten a los objetivos y rubros financiables, y hayan sido presentadas en los plazos establecidos.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1112904-22_3630**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- c. En la presente convocatoria las Facultades podrán solicitar un subsidio de hasta seiscientos mil pesos (\$ 600.000). Si la propuesta supera dicho monto la Unidad Académica deberá aportar como contraparte el excedente por sobre el monto fijado.
- d. En caso de que alguna Facultad no presente solicitud de financiamiento en tiempo y forma, dichos fondos serán destinados a la siguiente convocatoria.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión Asesora, la que verificará que las solicitudes presentadas por cada una de las Unidades Académicas se ajusten a los objetivos y rubros financiados establecidos para la presente Convocatoria.

Dicha Comisión será integrada por 5 miembros, y estará compuesta del siguiente modo: 1 representante de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL, 3 docentes-investigadores con experiencia en la gestión del posgrado y en actividad, y el Director de Posgrado de la Secretaría Académica y de Innovación Educativa, quién será además el coordinador de la Comisión.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar ampliaciones, aclaraciones o realizar sugerencias de modificaciones de algunas propuestas en los casos que no se logre establecer la pertinencia de las mismas en función de los objetivos del programa con los elementos disponibles en la presentación.

Una vez evaluadas las distintas propuestas, la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico elevará al Consejo Superior los proyectos que hayan cumplido con lo establecido en las presentes pautas y que contribuyan a cualificar y atender aspectos del IV Nivel en cada Unidad Académica, para su consideración.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1112904-22_3630** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO II

FORMULARIO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1. Título (título del proyecto – campo libre)

1.2 Unidad Académica (desplegable con las 10 UUA)

1.3. Coordinador del Proyecto

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

1.4. Responsable Administrativo de la ejecución de los fondos vinculados al proyecto

2. DEL PROYECTO

2.1 Objetivos del Proyecto

Consignar objetivos generales y específicos del Proyecto

2.2 Descripción del Proyecto

Describir el Plan de Trabajo del Proyecto

2.3 Actividades del Proyecto y rubros de financiamiento solicitado

Describir brevemente y fundamentar las actividades que se realizarán y los rubros correspondientes de financiamiento que se solicitan para alcanzar los objetivos del proyecto.
Consignar la información **para cada actividad**

Actividad:
Fecha estimada de realización:
Monto solicitado para esta actividad:
Rubros que se imputarán a esta actividad

- Repetir para cada actividad programada (máximo 7)



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1112904-22_3630
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2.4 Cronograma de actividades

Actividad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
A1				
A2				
...				

2.5 Resultados esperados

Describir los resultados que se espera obtener con las actividades propuestas y señalar, para cada una de ellas, el/los indicador/es que permitirán verificarlos.

Actividades	Resultados esperados	Indicadores
1. Actividad 1.		
2. Actividad 2.		
3. Actividad 3.		
4. Etc.		

3. FINANCIAMIENTO

3.1 Recursos financieros del proyecto por rubro

Rubro	SAyIE (FORPOS)	Contraparte	Subtotal
Otros (Especificar)			
TOTAL			



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1112904-22_3630** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



4. DECLARACIÓN JURADA

Manifiesto la exactitud de los datos consignados, y que los fondos que puedan asignarse serán exclusivamente utilizados para financiar el destino que consta en la presente solicitud, salvo necesidad imperiosa de cambio presupuestario que será debidamente justificada. Asimismo declaro que conozco y acepto los términos establecidos en la Res. N° XXX /XX.

LUGAR:

FECHA:

Aclaración de la Firma

Firma del Responsable del Proyecto

5. AVAL INSTITUCIONAL

El/la/los Decano/a/os/as de la/s Facultad/es....., avala/n la presentación de esta solicitud en conocimiento de los términos que en ella figuran.

LUGAR:

FECHA:

Aclaración de la/s firma/s

Firma/s de Decano/s



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1112904-22_3630 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



ANEXO III

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

- 1- APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 13 de junio de 2022
- 2- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 22 de julio de 2022
- 3- PROPUESTAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: 25 de julio de 2022
- 4- EVALUACIÓN: Entre 1 y 15 de Agosto de 2022
- 5- ELEVACIÓN DE RESULTADOS DE LA COMISIÓN EVALUADORA AL CONSEJO SUPERIOR: Segunda sesión de Agosto (*)
- 6- APROBACIÓN: Primera sesión de Setiembre (*)
- 7- EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y FONDOS: A partir del 19/9/2022

(*) Fechas Estimadas



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1112904-22_3630**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.